



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Miense.

Habiéndose omitido por error material al publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 14, correspondiente al día 2 del actual, en el edicto del registro de la mina de hierro nombrada *San Pedro*, el paraje de la misma denominado del

Monsatón, he acordado se haga esta rectificación para conocimiento del público y a los efectos oportunos. León 16 de Agosto de 1893.

El Gobernador interino,
Eduardo Fernández.

Habiéndose omitido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 146, correspondiente al día 6 de Junio último, al publicar el edicto del registro de la mina *Angela*,

que dicho registro se presentó el día 6 de Mayo anterior, y hora de las once de su mañana, se consignó por un error material la presentación de aquél el día 11 del propio mes; debiéndose entender que la presentación tuvo lugar el citado día 6 de Mayo, a las once de su mañana.

León 16 de Agosto de 1893.

El Gobernador interino,
Eduardo Fernández.

Negociado 3.º—Expropiaciones.

Relación nominal rectificada de propietarios a quienes en todo ó en parte se ocupan fincas de su propiedad con destino á la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de León á Campo de Caso, sección de Boñar al Puerto de Tarna.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicinidad	Clase de las fincas	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE BOÑAR				
1	Joaquín Fernández	Boñar	Labradío	
2	El mismo	Idem	Prado	
3	Sr. Conde de Luna	Madrid	Idem	
4	Juana Yohana	Boñar	Idem	
5	Florencio Bocinos	Idem	Idem	
6	Juan del Río	Cerecedo	Labradío	
7	Florencio Bocinos	Boñar	Idem	
8	Sr. Conde de Luna	Madrid	Idem	
9	Germán Población	Boñar	Idem	
10	Gregorio Argüallo	Idem	Idem	
11	Germán Población	Idem	Idem	
12	Fidel Rodríguez	Idem	Idem	
13	Angel Garcia	Idem	Idem	
14	Juan del Río	Cerecedo	Idem	
15	Santiago Martínez	Boñar	Idem	
16	Bernardino Martínez	Idem	Idem	
17	Santiago Grandoso	Idem	Idem	
18	Gregorio Castro	Idem	Idem	
19	Teodoro Fierro	Idem	Idem	
20	Vidal Díez	Cerecedo	Idem	
21	Gregorio Castro	Boñar	Idem	
22	Bonifacio Fernández	Cerecedo	Idem	
23	Simón González	Idem	Idem	
24	Herederos de Francisco Bocinos	Boñar	Idem	
25	Juan Garcia	Brasil	Idem	Arrendatario y Administrador, Simón Garcia.
26	Simón Garcia	Cerecedo	Idem	
27	Juan Garcia	Brasil	Idem	Arrendatario y Administrador, Simón Garcia.
28	Lucila Garcia	Cerecedo	Idem	
29	Sr. Conde de Luna	Madrid	Idem	
30	Agustín Peñalvo	Cerecedo	Idem	Administrador, Emilio Rodriguez.
31	Pedro Fernández	Idem	Idem	
32	Guspar Martínez	Idem	Idem	
33	Bonifacio Fernández	Idem	Idem	
34	Juan del Río	Idem	Idem	
35	Benito Garcia	Idem	Idem	
36	Juan del Río	Idem	Idem	
37	Sr. Conde de Luna	Madrid	Idem	Administrador, Emilio Rodriguez.

38	Sr. Conde de Luna	Madrid	Labradío	Administrador, Emilio Rodriguez.
39	Lucila Garcia	Cerecedo	Idem	
40	José González	Idem	Idem	
41	Agustín Peñalvo	Idem	Idem	
42	Pedro Fernández	Idem	Idem	
43	Melchor Fernández	Idem	Idem	
44	Vidal Díez	Idem	Idem	
45	Teodoro Fierro	Boñar	Idem	
46	Simón González	Cerecedo	Idem	
47	Juan del Río	Idem	Idem	
48	Pedro Fernández	Idem	Idem	
49	Germán Población	Boñar	Idem	
50	Isidora Fontano	Valdecastillo	Corral	
51	Benito Bayón	Cerecedo	Prado	
52	José González	Idem	Idem	
53	El mismo	Idem	Labradío	
54	Sr. Conde de Luna	Madrid	Idem	Administrador, Emilio Rodriguez.
55	Francisco Blanco	Cerecedo	Idem	
56	Juan del Río	Idem	Idem	
57	El mismo	Idem	Idem	
58	Pedro Fernández	Idem	Idem	
59	Sr. Conde de Luna	Madrid	Idem	Administrador, Emilio Rodriguez.
60	Junta Administrativa	Valdecastillo	Terreno erial	
61	Engracia González	Idem	Labradío	
62	Jerónimo Rodríguez	Idem	Idem	
63	Antonia Fontano	Idem	Idem	
64	Isidro Rodríguez	Idem	Idem	
65	Froilán Reyero	Idem	Idem	
66	Isidro Fernández	Idem	Idem	
67	Silveria Robles	Idem	Idem	
68	Manuel Fernández	Madrid	Idem	
69	Anselmo Alonso	Valdecastillo	Idem	
70	Juan del Río	Cerecedo	Prado	
71	Manuel Martínez	Valdecastillo	Idem	
72	Julián del Río	Cerecedo	Labradío	
73	Junta Administrativa	Valdecastillo	Terreno erial	
74	Isidora Rodríguez	Idem	Labradío	
75	Froilán Reyero	Idem	Idem	
76	Heróderos de Gabriel Díez	Idem	Idem	
77	Antonia Fontano	Idem	Idem	
78	Gabriel Robles	Idem	Idem	
79	Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	
80	María Fernández	Idem	Idem	
81	Junta Administrativa	Idem	Terreno erial	
82	Blas Audeano	Idem	Labradío	
83	Valentín Díez	Cofúal	Prado	
84	Junta Administrativa	Valdecastillo	Terreno erial	
85	Isidoro Fernández	Idem	Prado	

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que dentro del preciso término de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte en el Boletín Oficial, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, de conformidad al art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.
León 4 de Agosto de 1893.—El Gobernador interino, *Elaño Fernández*.

D. Evehé Mateo Alonso, Oficial primero de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy por la Junta de Gobierno, de los Jurados pertenecientes al partido de Riaño, han resultado los siguientes:

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio
1	Pedro Díez Recio	Valdoré
2	Juan Alvarez Fernández	La Mata
3	Mariano Balbuena Fuentes	Cistierna
4	Celestino Casquero Cuevas	Boca de Huérgano
5	Cosme Puerta Press	Idem
6	Francisco Luso Sainz	Santa Olaya
7	Amalio González Acevedo	Corniero
8	Julián Hernández Arenas	Rucayo
9	Victor Alvarez Calle	Riaño
10	Isidoro Alvarez	La Red
11	Vicente Gómez Alonso	Burón
12	Bonifacio Rodríguez Río	Boca de Huérgano
13	Matias Rascon Vega	Solle
14	Antonio Ponga González	Acevedo
15	Manuel Martínez Andrés	Boca de Huérgano
16	Manuel Díez Oviedo	Robledo
17	Valerio Llamazares Díez	Taravilla
18	Hermenegildo Tejerina Díez	Villalmonste
19	Agustín Fernández	Argavejo
20	Agustín Suárez Liébana	Quintanilla
21	Juan Díez Fernández	El Otero
22	Pablo García González	Modiño

23	Juan Cotillo Fuente	Boca de Huérgano
24	Victor Villalba Casado	Idem
25	Alejandro Garcia Collado	La Llama
26	Marcelo Mendoza Diaz	Oseja
27	Andrés Escanciano Reyero	Ocejo
28	Vicente Dominguez Pedroche	Boca de Huérgano
29	Ignacio Fernández del Río	Valderrueda
30	Pedro Díez y Díez	Carande
31	Roque Caso González	Pallide
32	Julián Morán Rodríguez	Cistierna
33	Antonio Dominguez Cuesta	Boca de Huérgano
34	Antonio Reyero González	Armada
35	Nemesio González Mancebo	Crémenes
36	Mateo Conde Díez	Valderrueda
37	Juan Fernández Tejerina	La Red
38	Isidoro Alvarez	La Puerta
39	Fernando Blanco Dominguez	Boca de Huérgano
40	Esteban Collada Prado	La Llama
41	Sandalio Alonso Alvarez	Redipollos
42	Eracho Fernández Garcia	Salamón
43	Isidro González Fuente	Pallide
44	Angel Granda Puente	Pio
45	Francisco Díez Garcia	Cerezal
46	Pedro Martínez Riaño	Prioro
47	Juan Alvarez Fernández	Idem
48	Angel Balbuena	Salamón
49	Isidoro Rodríguez Díez	La Red
50	José Ruiz Sanz	Santa Olaya
51	Primo Ferreras Valdés	Valmartino
52	José Liébana Fernández	Prada
53	Lorenzo Burón Burón	Prioro
54	Francisco González Cuevas	Posada
55	Isidro Alvarez González	Prado
56	Benigno Canal Alonso	Escaro
57	Basilio Alonso	Anciles

58	Eloy Carril Diez	Salamón
59	Francisco Rodríguez González	Soto
60	Julián Diez Fernández	Rucayo
61	Gabriel Reyero García	Cistierna
62	Teodoro González Diez	Boca de Huérgano
63	Marcelino Balbuena	Escaro
64	Pedro Clemente	Riáño
65	Gregorio Rodríguez Prieto	Morgovejo
66	José Tejerina Morán	Cegoñal
67	Cayo González Paniagua	Cistierna
68	José Guerra Rojo	Posada
69	Pedro Fernández Fernández	Prieto
70	Miguel Cuevas	Riáño
71	Facundo Alonso	La Puerta
72	Cástor Alonso	Pedrosa
73	Nicolás Alvarez	Idem
74	Agustín Prieto	Salio
75	Isidro Fernández Manzanedo	Cegoñal
76	Marcos Asensio Mancebo	Crémenes
77	Tomás González García	Lillo
78	Francisco González Martínez	Soto
79	Felix del Blanco Puerta	Lario
80	Antonio Burón Burón	Prieto
81	Blas Diez González	La Puerta
82	Atanasio Balbuena	Pedrosa
83	Bernardino Diez Rodríguez	Crémenes
84	Nicolás Alonso Alonso	Reyero
85	Isidro Rodríguez Huerta	Redipollos
86	Manuel Diez Alonso	Maraña
87	Telesforo García Andrés	Pallide
88	Miguel Corral Mancebo	Salamón
89	Santiago Manzanedo Gómez	Villacorta
90	Dionisio Villalba Cañel	Boca de Huérgano
91	Pedro Alvarez Rozas	Oleros
92	Juan Iban Redondo	Prieto
93	Manuel Mancebo Tejerina	Taranilla
94	Benigno Corral Alonso	Escaro
95	Santiago Cachó Borregán	Morgovejo
96	Santiago Reyero Caso	Lodruas
97	Marcelo Alonso González	Reyero
98	Manuel Calderón Diez	Soto
99	Bonito González González	Cofinal
100	David Merino de Caso	Camposolillo
101	Casildo González Aldeón	Cuénabres
102	Enrique Alonso Herrero	Maraña
103	Miguel Liera Fernández	Prieto
104	José García Pérez	Riáño
105	Raimundo Diez Alonso	Salamón
106	Mateo Gutiérrez Fernández	Morgovejo
107	Mariaño González García	Corniero
108	Martín Rodríguez Casillas	Armada
109	Primo Diez González	Vegamián
110	Facundo Alvarez Tejerina	Ramolina
111	Baldomero Muñiz	Salamón
112	Pío Martínez Martínez	Prieto
113	Pedro Mata Rodrigo	Cerezal
114	Felipe Sánchez Pagin	Burón
115	Domingo Crespo Prieto	Salio
116	Nemesio Diez Cauceco	Cistierna
117	Ambrosio González Fernández	Redipollos
118	Dionisio Rodríguez Castaño	Acovedo
119	José Reyero García	Taranilla
120	Mamerto Pérez Balbuena	Escaro
121	Bernardo Prieto Villacorta	Morgovejo
122	Pedro Reyero Rio	Pequera
123	Francisco González Alvarez	Riáño
124	Amalio Diez Acovedo	Sabero
125	Francisco Asensio Mancebo	Argovejo
126	José González Robles	Utrero
127	Benito Moreno Diez	Riáño
128	Julián Liébana Puente	Primajas
129	Cástor Diez Diez	La Mata
130	Benito Rojo Gutiérrez	Pedrosa
131	Joaquín Diez	Carandé
132	Manuel Canal Corral	Vegacarneja
133	Marcelino Valladares González	Modino
134	Loreuzo de la Vega	Camposolillo
135	Antonio Suárez García	Oseja
136	Agustín Alvarez Alvarez	Robledo
137	Rafael Rojo Diez	Posada
138	Antolín Riño Prado	Prieto
139	Juan Balbuena González	Pedrosa
140	Dionisio Rodríguez	Orcadas
141	Felix Rodríguez Pardo	Taranilla
142	Tomás Prieto Prieto	Carande
143	Fernando González Alvarez	Morgovejo
144	Mariano Fernández Alvarez	La Red
145	Bernardino Ferreras Valdés	Sorribas
146	Miguel Compadre Blanco	Boca de Huérgano
147	Blas García Casado	Idem
148	Fascual Diez Rodríguez	Robledo

149	Modesto Fernández Alonso	Maraña
150	Gregorio González Fernández	Prieto

Capacidades

1	Angel Fernández García	Acovedo
2	Victor Fernández de la Riva	Idem
3	Manuel Gómez de la Riva	Idem
4	Pascual Mediavilla Castaño	Idem
5	Esteban Paniagua Pedrosa	Idem
6	Santiago Pellón Maraña	Idem
7	Eufanio Pellón Piñán	Idem
8	Benigno Rodríguez Alvarez	Idem
9	Patricio Rodríguez Paniagua	Idem
10	Manuel Balbuena Alvarez	Idem
11	Felix Alvarez Alvarez	Lario
12	Vicente Marcos Rubio	Vegacarneja
13	Francisco Cimadevilla Canal	Lario
14	Bonifacio García Cimadevilla	Burón
15	Vicente Martínez Reyero	Idem
16	Pablo Piñán Rodríguez	Lario
17	Valentín Reyero García	Cistierna
18	Marcelo Rodríguez Diez	Fuentes
19	Anceto García González	Modino
20	José González González	Idem
21	Gregorio García González	Idem
22	Manuel González González	Idem
23	Blas Tejerina Tejerina	Oseja
24	Miguel Sánchez Sánchez	Oleros
25	Santiago Rojas Reyero	Idem
26	Saturino Rodríguez	Pequera
27	Julián Alvarez Diez	Quitana
28	Antonio Fernández Fuentes	Idem
29	Santiago Fuentes Criado	Sabero
30	José Fernández Ruiz	Idem
31	Bernardo Ruiz Sainz	Santa Olaja
32	Reginaldo Getino Rodríguez	Sorribas
33	Isidro Reguero García	Cistierna
34	Benito Sánchez Alvarez	Valmartino
35	Bernardino González	Idem
36	Dionisio Burón Calderón	Vidanes
37	Eustaquio Fernández Balbuena	Idem
38	José Cascón Molino	Maraña
39	Manuel Molido Rodríguez	Idem
40	Juan González Cascón	Idem
41	Eustaquio Cascón Rodríguez	Idem
42	Ramón Muñiz Bada	Idem
43	Primo Ordóñez Rodríguez	Idem
44	Vicente Alonso Fuente	Reyero
45	Ceferino Arenas Suárez	Primajas
46	Victoriano González Ferrero	Pallide
47	Claudio González Vega	Reyero
48	Eloy González	Pallide
49	Celedonio Regueras Fuentes	Reyero
50	Atanasio Velasco González	Idem
51	Victor Tejerina Escanciano	Salamón
52	Federico Diez Fernández	Idem
53	Leonardo Arenas Suárez	Rucayo
54	Juan Diez Peláez	Campillo
55	Gregorio Espinosa Suárez	Vegamián
56	Torbio Fernández Fernández	Armada
57	Eulogio Fernández Caso	Idem
58	Manuel Fernández Reyero	Campillo
59	Felipe Fernández González	Valdehuesa
60	Julián Fernández Reyero	Vegamián
61	Miguel Fernández Rodríguez	Idem
62	Antonio Fernández Reyero	Idem
63	Juan González Caso	Idem
64	Francisco González Diez	Utrero
65	Casimiro Liébana González	Porreras
66	Martín Reyero Bayón	Quitana
67	Felix Rodríguez Alonso	Argovejo
68	Bernabé Fernández Balbuena	Crémenes
69	Gregorio Flórez González	Verdiago
70	Agustín Diez Balbuena	Ramolina
71	Colomán Diez Acovedo	Valdoré
72	Juan Diez Fernández	Cistierna
73	Hilario Diez Diez	Aleje
74	Vicente García Recio	La Veilla
75	Raimundo Balbuena González	Villayandre

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente.
León á 22 de Julio de 1893.—Evello Mateo Alonso.—V.º R.º: El Presidente, Petit y Alcázar.

La Audiencia provincial de Zamora, Boya, de 44 años de edad, casado, y en su nombre D. Diego del Río y Piñón, Presidente de la misma. Para la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cirilo Pérez de D. Juan, provincia de León, hijo de Gabriel y Francisca, sin apodo,

sabe leer y escribir; señas personales: estatura un metro 620 milímetros, color moreno, pelo y cejas negros, barba poblada; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, algo basto, botas azul, zapatos de becerro blanco, camisa de lienzo casero, blanco, con blusa por dentro del chaleco, azul, con listas rayadas, y sin cicatriz ni señal alguna al exterior; peso 80 kilos, dimensiones de las manos, largo 170 milímetros por 80 de ancho, ídem de los pies, largo 270 milímetros por 260 de ancho; para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de León, y *Gaceta de Madrid* se presente en la cárcel de esta capital y a disposición de esta Audiencia, por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento, de que transcurrido el plazo sin verificarlo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), y en el de su Augusta Madre, como Regente del Reino, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Audiencia, del procesado Cirilo Pérez Boya.

Dado en Zamora á 24 de Julio de 1893.—Diego del Río.—Miguel E.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Terminado el repartimiento de consumos, para el actual ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales, pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Villaquejada 18 de Agosto 1893.—El Alcalde, Lázaro Pérez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos y cereales, para el corriente año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; donde podrán enterarse los contribuyentes de las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones que estimen procedentes. Valderrueda 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Ignacio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Terminado por los individuos de la Junta el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para el presente año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para que los contribuyentes que en él figuran, puedan

examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no serán oídas.

Valdesamario 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Habiendo desaparecido del prado titulado San Pedro Peris, en la noche del 4 de este mes, una vaca, pelo negro, por mudar en parte, que crió recientemente, esta levantada, bebedero blanco, se hace público por medio del presente anuncio, y se ruega á la autoridades y particulares, que si fuese habida, se sirvan conducirla á disposición de esta Alcaldía, ó de D. Manuel Ramos, á quien pertenece. Y se interesa á dichas autoridades que detengan á las personas en cuyo poder se hallase la vaca reseñada si no justificasen la legitimidad de su procedencia.

La Bañeza á 13 Agosto de 1893.—El Alcalde, Ramiro Fernández Ruiz.

Alcaldía constitucional de El Burgo

El reparto de consumos de este Ayuntamiento, para el actual año económico, se halla de manifiesto en la respectiva Secretaría, por término de ocho días; dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que los convengan.

El Burgo 6 de Agosto de 1893.—Benito Lozano.

Alcaldía constitucional de Villarejo

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, así como la matrícula industrial; que han de regir durante el año económico de 1893 á 94, quedan desde esta fecha expuestos al público por el término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes por uno y otro concepto examinar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones que estimen de su derecho.

Villarejo y Agosto 14 de 1893.—El Alcalde, Mariano Fernández Balbuena.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el presente ejercicio, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; su cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que les asistan; pasado el cual, no serán admitidas.

Quintana del Castillo á 11 de Agosto de 1893.—Esteban Pérez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Terminado el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial de este Ayunta-

miento, para el año económico de 1893 á 1894, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, para que dentro de ellos puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean conducentes; pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten posteriormente.

Laguna de Negrillos 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Santos Vivas.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio actual de 1893-94; y en esta Secretaría y por ocho días, podrán los contribuyentes examinar y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villadangos 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Tomás Villadangos.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Por separación del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, con la obligación de confeccionar toda clase de repartimientos y demás trabajos que marca la ley Municipal. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, pues pasados se proveerá.

Santa Elena de Jamuz á 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Justo Murciego.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito y año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días; durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones respecto á la aplicación de cuotas vean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Santa Elena de Jamuz á 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Justo Murciego.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y ganadería, formado para el corriente ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*; durante los cuales podrán los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales, no serán atendidas ni admitidas.

Castrotierra 14 de Agosto 1893.—Ramón Castellanos.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos del ejercicio corriente de 1893 á 94, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que crean convenientes; pues

pasado que sea el citado plazo, no será atendida ninguna.

Molinaseca 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Guillermo Barrios.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de esta localidad, por los peritos nombrados al efecto por la Administración, para el año de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír toda reclamación justa que se presente; pasado dicho plazo, no se atenderán las que se intenten.

Cebrones del Río Agosto 16 de 1893.—El Alcalde, Andrés Sanjuán.—De su orden: El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1893 á 94, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados en sus cuotas puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de ocho días.

La Vega de Almanza á 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Quirido González.

JUZGADOS.

Juzgado municipal de Valderas

Se ha dictado providencia por este Juzgado mandando vender en pública subasta una casa en el casco de esta villa y su calle de Nevera, linda á la derecha con casa de herederos de Luisa Boda, á la izquierda con casa de Galo Camero, y por la espalda con el mismo, tasada en 450 pesetas.

Se vende como de la pertenencia de Antonio Baneros Velado, de esta vecindad, para pago á D. Cayetano Estébanez Escudero, vecino de la misma, de setenta y seis pesetas y costas causadas y que en su virtud se causaren.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y siempre que se consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; debiendo advertir que la subasta tendrá lugar sin suplirse la falta de títulos de propiedad, por haberlo así solicitado el ejecutante, y se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado, en el día treinta y uno del actual, de once á doce de la mañana.

Valderas Agosto siete de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez municipal, Honorato V. de Prada.—Por su mandado: Valentín Conteno, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada *JORNADAS NAUTICAS*, al precio de 6 pesetas ejemplar, en rústica.

Imprenta de la Diputación provincial.